

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, abril 18 de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: FABILU LTDA
RADICACIÓN: 760014003007-2021-00027-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1027

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se considera necesario requerir a la parte solicitante de la presente prueba extraprocésal con el fin de que proceda informar si FABILU LTDA aportó los documentos faltantes relacionados en la admisión de la prueba extraprocésal., pues a pesar de los requerimientos que se le han hecho, no ha dado respuesta de ello. Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte solicitante a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de marzo del año en curso, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2023

G

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251baeabb88deedafb4d1fe9f45cdc6f98ca33f75b81bf8668c4403b59ff6b98**

Documento generado en 17/04/2023 08:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>